



Factura: 002-002-000027674



20180901021P01988

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901021P01988						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BUSTAMANTE KITTYLE ESTEFANIA DENISSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914643432	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BUSTAMANTE GUEVARA VICTOR EMILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904938008	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE COMPAÑIA MED ESTETHIQUE SA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

Karla Liliana Troncozo Hasing

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901021P01988

Factura No.: 002-002-000027674

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MED ESTETHIQUE S.A.**

**OTORGADA POR: BUSTAMANTE KITTYLE ESTEFANIA DENISSE Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 801.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el once de Octubre del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogada KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Titular Vigésima Primera de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura la señora ESTEFANIA DENISSE BUSTAMANTE KITTYLE quien declara ser de estado civil casada, de profesión Médico, de nacionalidad ecuatoriana domiciliada en el Cantón Samborondón, Ciudadela La Puntilla, calle Cuarta casa ciento veinte, de tránsito por esta ciudad, con número de teléfono cero nueve ocho nueve ocho tres tres nueve cuatro ocho y, el señor VICTOR EMILIO BUSTAMANTE GUEVARA quien declara ser de estado civil casado, de profesión Doctor en Medicina, de nacionalidad ecuatoriana domiciliado en el Cantón Samborondón, Ciudadela La Puntilla, calle Segunda Este y Diagonal, de tránsito por esta ciudad, con número de teléfono cero nueve cuatro cero cero ocho uno cuatro dos. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados cuyas

copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Bien instruidos con el objeto y resultados de esta escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MED ESTETHIQUE SA, a la que proceden por sus propios derechos y como queda manifestado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BUSTAMANTE KITTYLE ESTEFANIA DENISSE	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
BUSTAMANTE GUEVARA VICTOR EMILIO	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es MED ESTETHIQUE S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD

ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA PRIVADA A PACIENTES INTERNOS POR MÉDICOS EXTERNOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BUSTAMANTE KITTYLE ESTEFANIA DENISSE	792	792.0	392.0	392.0	0.0	400.0
BUSTAMANTE GUEVARA VICTOR EMILIO	8	8.0	8.0	8.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	400.0	400.0	0.0	400.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BOLAÑOS MANSSUR ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BUSTAMANTE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Stephania Bustamante

Número único de identificación: 0914643432

Nombres del ciudadano: BUSTAMANTE KITTYLE ESTEFANIA DENISSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 10 DE ENERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BOLAÑOS MANSSUR ALEJANDRO

Fecha de Matrimonio: 4 DE JULIO DE 2013

Nombres del padre: BUSTAMANTE GUEVARA VICTOR EMILIO

Nombres de la madre: KITTYLE TRUJILLO FABIOLA IRENE

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 189-163-41390



189-163-41390

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914643432

Nombre: BUSTAMANTE KITTYLE ESTEFANIA DENISSE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 182-163-41398



182-163-41398



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N: **091464343-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
BUSTAMANTE KITTYLE ESTEFANIA DENISSE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1987-01-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
ALEJANDRO
BOLAÑOS MANSSUR

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUSTAMANTE GUEVARA VICTOR EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
KITTYLE TRUJILLO FABIOLA IRENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-07-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-26

E3333V2222

000513014

Director General

Primario del Cedula

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

5778827

Marlon Lanata Carbo
Econ. Marlon Lanata Carbo
DIRECTOR
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

**DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido.**

Guayaquil, 11 OCT 2018

Karla Troncozo Hasting
Ab. Karla Troncozo Hasting
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0904938008

Nombres del ciudadano: BUSTAMANTE GUEVARA VICTOR EMILIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/MACARA/MACARA

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.MEDICINA Y CIRUG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FABIOLA IRENE KITTYLE TRUJILLO

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 1979

Nombres del padre: LUIS BUSTAMANTE MORA

Nombres de la madre: GEORGINA GUEVARA ARGUELLO

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-163-41460



180-163-41460

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0904938008

Nombre: BUSTAMANTE GUEVARA VICTOR EMILIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 182-163-41464



182-163-41464



REPÚBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	
CÉDULA DE	CIUDADANÍA
No.	090493800-8
APELLIDOS Y NOMBRES BUSTAMANTE GUEVARA VICTOR EMILIO	
LUGAR DE NACIMIENTO LOJA MACARA MACARA	
FECHA DE NACIMIENTO 1954-04-20	
NACIONALIDAD ECUATORIANA	
SEXO M	
ESTADO CIVIL CASADO	 FIRMA DEL CEDULADO
KITTYLE TRUJILLO FABIOLA IRENE	

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
A.D.E. 2009/05/2010

CNE

003
ZONA 1

003 - 400
CANTÓN

000483800
CÉDULA

BUSTAMANTE GUEVARA VICTOR EMILIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CAMBORONDON
CANTÓN

LA PUNTELA (SABITILE)
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 1

000483800

003 - 400

000483800

BUSTAMANTE GUEVARA VICTOR EMILIO

GUAYAS

CAMBORONDON

LA PUNTELA (SABITILE)

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 1

000483800

Guayaquil, 11 OCT 2018

Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

KITTYLE ESTEFANIA DENISSE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

Bustamante

BUSTAMANTE KITTYLE ESTEFANIA DENISSE
CEDULA: 0914643432

Bustamante

BUSTAMANTE GUEVARA VICTOR EMILIO
CEDULA: 0904938008



Firma Notario(a) Público(a):

Karla Liliana Troncozo

ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
Identificacion: 0916202922

KARLA
LILIANA
TRONCOZO
O HASING

Digitally signed by KARLA
LILIANA TRONCOZO HASING
DN: cn=KARLA LILIANA
TRONCOZO HASING, c=EC,
l=QUITO, o=BANCO CENTRAL
DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
serialNumber=0000080440
Reason: FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
Date: 2018.10.11 17:00:29
-05'00'